

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Bastida Tirado, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Juan Manuel Barberá Salvador, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan José Achutegui Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Isidro Padrón Armas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don Felipe San Luis Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Francisco Sánchez de la Campa Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Enrique García Melón, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don José Rueda Espines, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan Antonio Rodríguez Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica (Núm. 657)

## Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Julio Vizoso Laporte, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Francisco Javier Arcega Solsona, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Don Ramón Caumons Sangra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Pedro Navarro Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Miguel Izquierdo Mitchel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Luis Carlos Sánchez Cantalejo Morell, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Félix Redondo Quintela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Don Joaquín Montañana Roméu, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Ricardo Mayo Bayón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de Asociaciones de Mujeres beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de abril de 1999 y de la Resolución de 6 de abril de 1999.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo

con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/ Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz una subvención por importe de 436.573.303 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial

de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 218.286.652, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia: CADIZ</b>					
ALGAR	16.463.918	6.585.567	4.939.175	1.646.392	326
ARCOS DE LA FRONTERA	66.460.654	26.584.260	19.938.195	6.646.065	2.680.742
BENAOCAZ	3.000.262	1.200.000	900.000	300.000	0
DIPUTACION PROVINCIAL CADIZ	1.084.745.196	432.776.678	324.582.509	108.194.170	86.176.863
JEREZ DE LA FRONTERA	46.711.653	12.563.589	9.422.692	3.140.897	0
MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA DE CADIZ	139.953.384	55.981.353	41.986.015	13.995.338	82.660.551
PRADO DEL REY	16.997.732	6.798.240	5.098.680	1.699.560	0
SETENIL	25.604.131	10.241.652	7.681.239	2.560.413	0
TREBUJENA	73.416.000	29.366.398	22.024.799	7.341.600	0
<b>Total Provincia CADIZ</b>	<b>1.473.352.930</b>	<b>582.097.737</b>	<b>436.573.303</b>	<b>145.524.434</b>	<b>171.518.482</b>

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998.*

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, así como adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 9.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las subvenciones de cuantía inferior a cuatro millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición antes citada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CC.AA. para 1999, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas por esta Delegación del Gobierno al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, según Anexo que se cita.

Granada, 25 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

### ANEXO QUE SE CITA

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>OBRA</u>	<u>CUANTÍA</u>
ALAMEDILLA	MOBILIARIO DEPENDENCIA MUNICIPALES	1.500.000
ALBUÑOL	AMUEBLAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	735.000
ALBUÑUELAS	EQUIPAMIENTO OBRAS PRIMER ESTABLECIMIENTO	1.000.000
ALDEIRE	REFORMA CASA CONSISTORIAL	1.000.000
ALHAMA DE GRANADA	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	2.000.000
ALHENDIN	EQUIPAMIENTO EDIFICIO PÚBLICO	950.000
ARENAS DEL REY	ADQUISICIÓN EQUIPO TRANSMISORES POLICÍA	1.404.030
ARENAS DEL REY	ADQUISICION RELOJ MONUMENTAL	750.000
ARMILLA	REFORMA Y ADQUIS. MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	2.500.000
CAJAR	MODULOS SERV.COMPLEMENTO EDIF.USOS MÚLTIPLES	950.000
CAMPOTEJAR	CALEFACCION	785.000
CANILES	ADQUIS. FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO OFICINA	2.000.000
CAPILEIRA	ARREGLO Y MOBILIARIO SALON PLENOS	1.000.000
CASTRIL	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	2.100.000
CHUELA	REHABILITACIÓN EDIFICIO JUZGADO DE PAZ	3.000.000
COGOLLOS DE GUADIX	CLIMATIZACION CASA CONSISTORIAL	1.500.000
COLOMERA	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	1.000.000
CORTES Y GRAENA	ADQUISICION VEHICULO DUMPER	1.000.000
CHAUCHINA	2º FASE DE MEJORAS CASA CONSISTORIAL	1.000.000
CHIMENEAS	BIENES INVENTARIABLES	1.500.000
DILAR	AMUEBLAMIENTO EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	2.000.000
DUDAR	CLIMATIZACION AYUNTAMIENTO	1.500.000
FONELAS	INSTALACIÓN CALEFACCIÓN	1.000.000
FUENTE VAQUEROS	OBRAS DEPENDENCIAS JUZGADO	3.968.834
GOR	VEHICULO TODO TERRENO	2.000.000
GORAFE	CLIMATIZACION OFICINAS	2.000.000
GUADIX	EQUIPOS INFORMATICOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.000.000
GUAJARES, LOS	ADQUIS.VEHICULO SERV.MUNIC. Y EQUIPO COMUNIC.	2.000.000
GUALCHOS	EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL	929.000
GUALCHOS	DOTACION EDIFICIO MUNICIPAL	542.000
HUETOR TAJAR	ADECUACIÓN OFIC. Y LOCALES ATENCIÓN AL PÚBLICO	2.500.000
ITRABO	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO USOS MULTIPLES	2.111.001
IZNALLOZ	SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	2.500.000
LANJARÓN	ADQUISICIÓN CAMIÓN SERVICIO MUNICIPAL OBRAS	2.000.000
LECRIN	SALON CHITE Y MONDUJAR	2.500.000
LUJAR	EQUIPAMIENTO HOGAR PENSIONISTA	1.000.000
MARACENA	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	1.450.000
MOCLIN	ADQUISICION VEHICULO SERVICIOS COMUNITARIOS	1.500.000
MORALEDA DE ZAFAYONA	VEHICULO TODO TERRENO	2.000.000
ORGIVA	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.000.000
PEDRO MARTÍNEZ	EQUIPO INFORMÁTICO OFICINAS MUNICIPALES	1.000.000
POLJCAR	ADQUISICIÓN DUMPER	1.000.000
PUEBLA DE DON FABRIQUE	DOTACION CASA CONSISTORIAL	1.500.000
SALAR	ADQUISICIÓN VEHÍCULO	1.000.000